

BADARA MBAYE*Declaración insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 27/08); y para el pago de 6.348,63 euros de principal y la de 634,86 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Badara Mbaye, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—42.677.

**BAEL INGENIERÍA, S. L.
(sociedad absorbente)****OPTEL INGENIERÍA, S. L. U.
(sociedad absorbida)**

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada», con CIF B-91387134, de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-91626531, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Sevilla, 14 de junio de 2008.—Don Ángel Álvarez Comellas, Administrador Único de «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada» y persona física designada por ésta como Administradora Única de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.558. 1.ª 8-7-2008

**BANCALÉ
SERVICIOS INTEGRALES, S. L.****(Sociedad absorbente)****CAMPUS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Bancalé Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Campus Real Estate, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, han acordado por unanimidad su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente, Pilar Luengo Tolosa y el Administrador único de la sociedad absorbida, «Bancalé Servicios Integrales, S.L.», representada por Pilar Luengo Tolosa.—43.277. 2.ª 8-7-2008

**BANCO DE DEPÓSITOS, S. A.
(Sociedad absorbente)****BANCO CONDAL, S. A.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General y el accionista único de las sociedades relacionadas, con fecha 20 de junio de 2008 acordaron su fusión sobre la base de los balances aprobados a 31 de diciembre de 2007, mediante absorción por parte del Banco de Depósitos, S.A. del Banco Condal, S.A., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2008, el cual ha sido también aprobado por la Junta General y por el socio único.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco de Depósitos, S.A.», don Federico Roncal Serra y el Secretario del Consejo de Administración de «Banco Condal, S.A.» (Sociedad Unipersonal), don José Antonio Guzmán González.—42.786. 2.ª 8-7-2008

BARBESULA, S. L.**(En liquidación)***Anuncio de reactivación*

A los efectos previstos en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica, para general conocimiento, que la sociedad «Barbesula S.L.», en liquidación, va a proceder a reactivar la mencionada Sociedad.

Marbella, 20 de junio de 2008.—El liquidador, Salvador Ruiz Lozano.—42.614. 2.ª 8-7-2008

**BARTOLOMÉ 5,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****MOLLERUSSA SERVICIOS
INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA****TAULAT SERVICIOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA****CAPELLADES PROMOBUILDING,
SOCIEDAD LIMITADA****BINIAMBIT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en cuatro bloques, cada uno de los cuales se traspasa en bloque a cada una de las cuatro sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán Mollerussa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Taulat Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Capellades Promobuilding, Sociedad Limitada y Biniambit, Sociedad Limitada, con aprobación del balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, en fecha 19 de junio de 2008.

A tal efecto se informa que en la escisión total se ha tomado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 3 de julio de 2008.—El Administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, Santiago Vila Danés.—43.710. 2.ª 8-7-2008

BIDICO, S. L.**(Sociedad escindida)****BIDICO, S. L.****BIDICO PATRIMONIAL, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de «Bidico, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Bidico, Sociedad Limitada» y «Bidico Patrimonial, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Abanto, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios, Iker Ruiz Bárbara y Borja Ignacio Ruiz Bárbara.—43.609. 1.ª 8-7-2008

BOIX MAQUINARIA, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****MAQUINARIA BOIX E HIJOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Los socios de las sociedades Boix Maquinaria, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal y Maquinaria Boix e Hijos, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las dos Sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, tam-